

Marrakesh Treaty Cuestionario – El Salvador

- 1. Indique las disposiciones pertinentes en la legislación nacional de su país que estipulen o que regulen las limitaciones y excepciones para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.**

En la Ley de Propiedad Intelectual se establece en el CAPÍTULO III, LIMITACIONES Y EXCEPCIONES en el Art. 44.-“ Son comunicaciones lícitas, sin autorización del autor ni pago de remuneración: en el literal d) Las que se efectúen para no videntes y otras personas con discapacidad, siempre que éstas puedan asistir a la comunicación en forma gratuita y ninguno de los participantes en el acto reciba una retribución específica por su intervención en el mismo; en caso de que en el curso de la actividad desarrollada se obtuviere algún tipo de ingreso, los ingresos netos obtenidos”.

Así mismo la referida ley contempla una excepción de carácter general que permite la reproducción sin autorización del autor ni remuneración de una copia de obras ya divulgadas lícitamente para uso personal y exclusivo del usuario, en el Art. 45 literal a de la LPI.

- 2. ¿Permite la legislación nacional de su país el intercambio transfronterizo (es decir, la exportación) de "ejemplares en formato accesible", según la definición del Artículo 2.b) del Tratado de Marrakech? En caso afirmativo, indique bajo qué condiciones.**

En la legislación nacional, se encuentra adoptado el Tratado de Marrakech el cual fue Ratificado por la Asamblea Legislativa de El Salvador en fecha 10 de julio de 2014, según Decreto Legislativo No. 736 emitido en fecha 10 de julio de 2014 y publicado en el Diario Oficial No. 145 Tomo 404 de fecha 11 de agosto de 2014. EL 1º de OCTUBRE DE 2014, fue depositado el instrumento de ratificación ante la OMPI. Los Tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de la esta Constitución...» Art. 144 Constitución de la República. Estando en vigor a nivel internacional desde el día 30 de septiembre de 2016.

- 3. ¿Permite la legislación nacional de su país la importación de "ejemplares en formato accesible", según la definición del Artículo 2.b) del Tratado de Marrakech? En caso afirmativo, indique bajo qué condiciones.**

El Salvador, se encuentra en el proceso de implementación del Tratado de Marrakech, para poder realizar dentro de lo que establece el tratado la importación de ejemplares en los formatos accesible, no obstante se encuentra en proceso una nueva propuesta de reformas a la Ley de Propiedad Intelectual, en la cual se incorporan los artículos necesarios para la aplicación del tratado.

4. ¿La legislación nacional de su país prevé una definición de "entidad autorizada", según la definición del Artículo 2.c) del Tratado de Marrakech? En caso afirmativo, proporcione la información de referencia.

No se cuenta en la Ley de Propiedad Intelectual con una definición de lo que es una entidad autorizada.

5. Facilite una lista con la información de contacto de las entidades que pueden operar como entidades autorizadas dentro del territorio nacional de su país, así como toda información adicional que pueda facilitar, como el número de títulos accesibles en el catálogo de la entidad autorizada y los idiomas que abarca.

Asociación de Bibliotecarios de El Salvador, ABES --abeselsalvador@gmail.com

Asociación de Ciegos de El Salvador-- julioulac1@hotmail.com

Fundación Inclusión para Todos--- fundacióninclusionparatodos@gmail.com

Asociación Nacional de Ciegos Salvadoreños -- anciesal@gmail.com

Asociación de Mujeres Ciegas de El Salvador--- amuces.elsalvador@gmail.com.sv.

Asociación Visión El Salvador ---- visionelsalvador@gmail.com

Biblioteca Nacional Sala Braille ----jvescobar@cultura.gob.sv

No se cuenta con la información de uso de catálogos que contengan obras en formatos accesibles, que se esté realizando por parte de beneficiarios del tratado